3148

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

Juzgados

DECRETO ALCALDICIO N° 5045 /

TALCA, 09 SET. 2013

V I S T O S :

Las necesidades del Servicio, el Decreto Alcaldicio N° 7034, de fecha 13 de Diciembre del 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal, Servicio de Educación, Salud y Cementerio para el año 2013 y a su vez el Programa de Mejoramiento de Gestión Municipal año 2013, el Oficio (O) N° 004, de fecha 02 de Septiembre del 2013, de Comité Técnico Municipal Programa Mejoramiento de Gestión, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

D E C R E T O :

Apruébese Manual de Procedimientos de los Juzgados de Policía Local, el cual considera el proceso Manual de Procedimientos Especiales.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
SECRETARIO MUNICIPAL

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:
- Archivo Alcaldía
- Primer Juzgado de Policía Local
- Segundo Juzgado de Policía Local
- Tercer Juzgado de Policía Local
- Secretaría Municipal
- Comité Técnico
- Depto. Personal
- Of. Transparencia
- Auditores Control
- Depto. Control

05/09/2013

DECRETO ALCALDICIO N°_____/

TALCA,

VISTOS:

Decreto Alcaldicio de fecha 13 de Diciembre del 2012, que establece aprobar el Presupuesto Municipal, servicio Educación, Salud y Cementerio para el año 2013, y a su vez el Programa de Mejoramiento de gestión Municipal año 2013.

Las necesidades del Servicio, el Oficio (O) N° 002, De fecha 06 de Junio de 2013, el Comité Técnico Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.895, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébese Manual de procedimientos del Juzgado de Policía Local, el cual considera el proceso Manual de Procedimiento Especiales.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO

ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos Especiales	1.0
PROPIETARIO	**FECHA**
JUZGADOS DE POLICIA LOCAL TALCA	Julio 2013

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL

TALCA

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA	JUZGADOS DE POLICIA LOCAL DE TALCA	

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos Especiales	1.0
PROPIETARIO	**FECHA**
JUZGADOS DE POLICIA LOCAL TALCA	Julio 2013

INDICE

Introducción

Objetivos

Alcances

Normativa Aplicable

Procedimiento

Diagrama de Flujo

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA	JUZGADOS DE POLICIA LOCAL DE TALCA	

INTRODUCCION

El presente Manual de Procedimiento pretende orientar al lector y dar a conocer los diversos procedimientos especiales que se tramitan ante los Juzgados de Policía Local.

Que un aspecto importante a considerar es el notable aumento de las infracciones a la Ley de Alcoholes, cuyo fin es controlar los establecimientos comerciales que expenden alcoholes, quienes a su vez deben tener su respectiva patente de alcoholes. Siendo de gran importancia la mencionada Ley ya que establece normas de prevención y rehabilitación para los consumidores de alcohol, estableciendo las sanciones correspondientes que van desde multa a clausura temporal o definitiva del local, hasta incluso caducidad de la patente. Asimismo la reincidencia en determinadas infracciones es sancionada con prisión como es el caso del comercio clandestino de alcoholes. Bajo este concepto, reviste gran relevancia el exhaustivo control que se realiza por los funcionarios públicos revestidos por la autoridad para denunciar las infracciones o contravenciones a la mencionada Ley.

Cabe señalar que las denuncias por Ley de Bosques, que también es competencia de los Juzgados de Policía Local, formando parte de los procedimientos especiales, su objetivo es proteger el bosque nativo de nuestro país.

Que el procedimiento aplicable a los procedimientos especiales, se ha denominado procedimiento de denuncia de autoridad toda vez que quien realiza dicha denuncia son funcionarios revestidos por autoridad, es así, como en la Ley de Alcoholes los legitimados activos son carabineros e inspectores fiscales y municipales; las denuncias por Ley de Bosques deben ser efectuadas por funcionarios de Conaf; las denuncias por Ley de Seguridad a su vez deben ser hechas por Carabineros de Chile, Intendente o Gobernador en su caso; Las denuncias de Ley de Urbanismo y Construcción y de Ley de Ordenanzas Municipales, deben ser efectuadas por el Director de Obras Municipales.

El procedimiento al cual se acogen estas denuncias está establecido en el art. 6 inciso 5° y siguientes de la Ley 18.287.

OBJETIVOS

El presente Manual de Procedimiento tiene por objeto explicar de manera clara y precisa la tramitación de diversas materias que sin embargo sus diferentes ámbitos de aplicación deben ser todas tramitadas en los Juzgados de Policía Local aplicando un procedimiento común. Lo anterior con la finalidad de proporcionar a quien lea la presente información una presentación amigable de la misma que haga posible a cualquier funcionario entender el funcionamiento del Tribunal en estas materias.

ALCANCES

El ámbito de aplicación del procedimiento que se desarrollará a continuación son todas aquellas materias denominadas "especiales", llamadas asi, porque cada una regula un área específica de la Ley, a saber:

- Ley de Bosques
- Ley Martilleros
- Ley Seguridad
- Ley de Alcoholes
- Ley General de Urbanismo y Construcción
- Ordenanza General de Urbanismo
- Ordenanzas Municipales.

Siendo aplicable el mismo procedimiento en áreas tan diversas como lo son la persecución a quien infringe la Ley de Bosques y la Ley de Alcoholes, por ejemplo.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 18.287
- Ley N° 20.283
- Decreto Ley N° 701 de 1974
- Ley N° 18.118 (Legisla sobre el ejercicio de la actividad de martillero público).
- Ley N° 19.303 (Establece obligaciones a entidades que indica en materia de seguridad a las personas).
- Decreto Fuerza de Ley N° 458 de 1975 (Ley General de Urbanismo y Construcciones).

LEYES ESPECIALES.

(Ley de Bosques- Ley Martilleros, Ley Seguridad, Ley de Alcoholes, Ley General de Urbanismo y Construcción, Ordenanza General de Urbanismo y Ordenanzas Municipales.)

1. Las denuncias efectuadas por la autoridad competente son ingresadas a la Oficina de Partes, donde se les asigna N° de Rol y un actuario.
2. A las causas iniciadas por estas materias se les aplica el procedimiento de la Ley N° 18.287.
3. Una vez ingresada la denuncia se cita a las partes a prestar declaración indagatoria ante el Tribunal.
4. Posteriormente se cita a comparendo de contestación y prueba, oportunidad procesal para que las partes rindan sus pruebas y soliciten diligencias.
5. Una vez cumplidas las etapas anteriores la causa queda en estado de fallo, el cual debe ser solicitado por las partes.
6. Notificado el fallo a las partes litigantes, y en caso de estar éstas disconformes con lo resuelto por el Tribunal, pueden deducir Recurso de Apelación.
7. Una vez ejecutoriada la sentencia se procederá a su cumplimiento conforme a las normas de procedimiento, despachándose orden de arresto por vía de sustitución o apremio, de acuerdo lo dispone el artículo 23 de la ley N° 18.287.

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos Especiales	1.0
PROPIETARIO	**FECHA**
JUZGADOS DE POLICIA LOCAL TALCA	Julio 2013

DIAGRAMA FLUJO

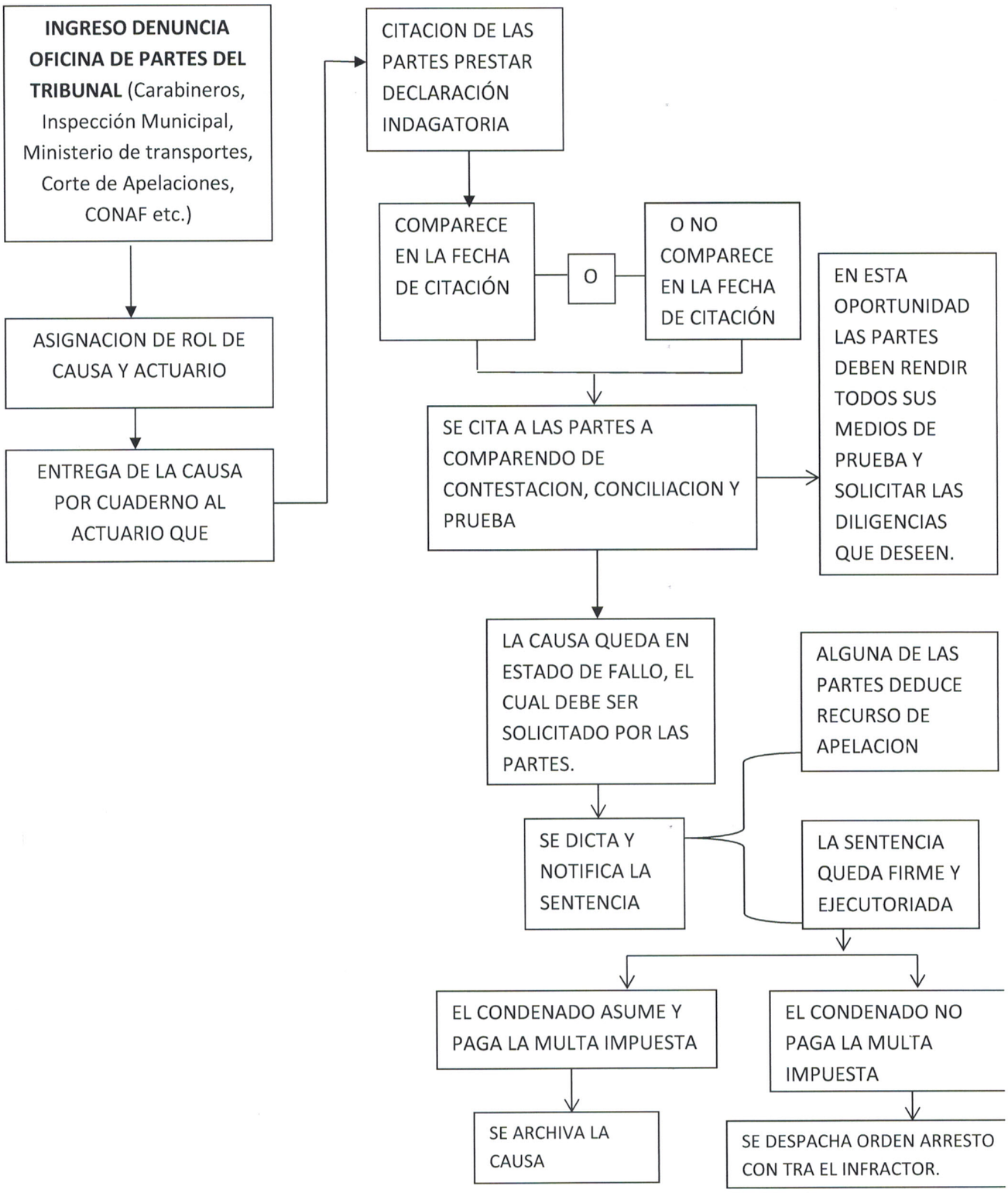

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA	JUZGADOS DE POLICIA LOCAL DE TALCA	

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos Especiales	1.0
PROPIETARIO	**FECHA**
JUZGADOS DE POLICIA LOCAL TALCA	Julio 2013

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA	JUZGADOS DE POLICIA LOCAL DE TALCA	